



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...







Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Gestión de mensajes**

- Volver
- Todos**
- Nuevo
- En edición
- Seleccione

Buscar mensajes

(Búsqueda avanzada)

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado		
☆	H&F SEGURIDAD LTDA	General	CO1.MSG.6246104	Observaciones proyecto pliego de condiciones - Proceso de Contratación Convocatoria Pública N° 002 DE 2024		9 horas de tiempo transcurrido (28/05/2024 10:01:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	H&F SEGURIDAD LTDA	General	CO1.MSG.6244224	Observaciones Convocatoria Pública N° 002 DE 2024		15 horas de tiempo transcurrido (28/05/2024 4:44:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	General	CO1.MSG.6239733	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		21 horas de tiempo transcurrido (28/05/2024 10:06:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle

OPCIONES

Borrar

FILTRAR MENSAJES

- Todos
- Nuevos
- Borradores
- Enviado
- Leídos
- Favoritos

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → **Detalles del mensaje**

Volver

Contestar

Contestar a todos

Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA 002 DE 2024

Descripción del proceso: SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL

De: H&F SEGURIDAD LTDA

Usuario: Marina Hernandez

Fecha: 9 horas de tiempo transcurrido (28/05/2024 10:01:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.6246104

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones proyecto pliego de condiciones - Proceso de Contratación Convocatoria Pública N° 002 DE 2024

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	Observación H&F.pdf	Observación H&F.pdf	Detalle
	Agregar documento a la oferta	Exportar todos	

Texto de mensaje

Volver

Descargar documento

Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento F776153DE16175C6A23DB125E8587BF5875474AEEF70F4A8F8BC81CEBF19D80F

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción Observación H&F.pdf

Nombre Observación H&F.pdf

Tamaño 213749

Estado No encriptado

Creado por Marina Hernandez

Fecha de creación 9 horas de tiempo transcurrido (28/05/2024 10:00:56 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Mensaje	2fb80371-1c1b-4260-896e-0c22d2a30f5f

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento

Cerrar



Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024

830.140.263-1

Señores
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E
Ibagué

Referencia: Alcance a las Observaciones proyecto pliego de condiciones - Proceso de Contratación Convocatoria Pública N° 002 DE 2024

Mediante el presente escrito me permito dar alcance a la observación previamente radicada por mi representada dentro del presente proceso

De manera respetuosa solicito a la entidad se sirva dar aplicación a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, en cuanto a la Resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que otorga la Licencia de funcionamiento, norma que establece:


"ARTÍCULO 35. Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.


Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior"

Por lo cual solicito que se modifique en el pliego de condiciones este requisito, aclarando que en caso de haberse solicitado la renovación de la licencia de funcionamiento esta situación se demuestre con el radicado de renovación ante el ente de control, la cual a la luz de la norma trascrita es válida siempre que se haya radicado de manera oportuna, es decir, dentro del término de 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma establecidos en el parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto 356 de 1994.

Lo anterior teniendo en cuenta que por disposición del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, la licencia se entiende renovada siempre que la solicitud se haya presentado dentro del término establecido, hasta tanto no se produzca decisión de fondo por parte de la autoridad competente.

Adicionalmente, no sería procedente solicitar la certificación de renovación en trámite expedida por la Superintendencia de Vigilancia, toda vez que el trámite de su solicitud no se encuentra registrado en el SUIT por lo cual no cumple con lo establecido en el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 962 de 2005:

hyfseguridadltda@hotmail.com 

Carrera 7A No 155A-82 Oficina 201 



3. Información y publicidad. Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, **todo requisito, para que sea exigible al administrado, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT**, cuyo funcionamiento coordinará el Departamento Administrativo de la Función Pública; entidad que verificará para efectos de la inscripción que cuente con el respectivo soporte legal.

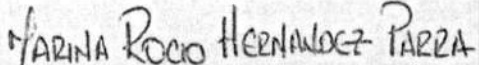
Así las cosas, es claro que la mencionada certificación no sería legalmente exigible y basta con el radicado de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento presentada oportunamente para que el permiso de estado se entienda legalmente vigente.

Exigir la mentada certificación vulnera flagrantemente lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de Colombia, que a la letra reza; ARTICULO 84. **Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio**

PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto solicito se modifique el pliego de condiciones, dando aplicación a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, aclarando que en caso de encontrarse en trámite de renovación la licencia de funcionamiento, esta situación se acredite presentando el radicado de solicitud de renovación en los términos establecidos.

Atentamente,


MARINA ROCIO HERNANDEZ PARRA
C.C. N° 52.850.968
Representante legal
H&F SEGURIDAD LTDA
NIT 830.140.263 - 1